

*ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Empresa de Aguas del Río Besós, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Empresa de Aguas del Río Besós», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Empresa de Aguas del Río Besós», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Anónima Cros».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 16 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Anónima Cros», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Sociedad Anónima Cros» se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Opel-Olimpia», motor 1.5-0069450, que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1966 acordó en el expediente número 825/66:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Algeciras, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.325-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Robert F. Downs y de Peggi J. Downs, esposa del anterior, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando en su sesión de Comisión Permanente de 8 de noviembre de 1966, al conocer del expediente de este Tribunal número 1.621 de 1962, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, resolviendo sobre el recurso de aclaración interpuesto por Leopoldo Carballo Martín, respecto del fallo dictado por este Tribunal Superior el día 2 de marzo de 1965, acuerda que la parte dispositiva de dicho fallo quede redactada de la forma siguiente:

- 1.º Declarar cometidas dos infracciones, ambas de contrabando de mínima y menor cuantía, respectivamente, comprendidas en el caso tercero, apartado primero, del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por aprehensión de tabaco